



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

Resolución No. 025  
02 DE FEBRERO DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE  
TRABAJO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO  
"INDEPORTES QUINDIO"

El Gerente General del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDIO -INDEPORTES QUINDIO, en uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas la Ordenanza 027 de 1998, el Acuerdo No. 08 del 22 de octubre de 2020, el Decreto 0692 del 30 de diciembre de 2020 y el Decreto 01 del 1º. De enero de 2024, y,

CONSIDERANDO

A. Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO", es un establecimiento público de orden departamental dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio e independiente.

B. Que el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 1437 de 2011, consagra como uno de los deberes de las autoridades en la atención al público ... 2. "Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio"

C. Que, en lo referido al descanso compensado, el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015 indica lo siguiente: "Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

*La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. El encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal"*

D. Que mediante la Resolución No. 147 de noviembre 24 de 2020 se encuentra establecida la jornada laboral para los servidores públicos pertenecientes a la planta de empleos de INDEPORTES Quindío la cual corresponde a cuarenta (40) horas semanales, distribuidas en ocho horas (08) diarias.

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 6067393395-  
6067441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

E. Que es necesario modificar temporalmente la Resolución No. 147 de noviembre 24 de 2020, en su Artículo Primero que establece como jornada de trabajo presencial en el Instituto, la comprendida desde las 8:00 am a 12:00 pm y de 2:00 pm a 6:00 pm.

F. Que con motivo a la Semana Santa de la vigencia 2024 y para los servidores públicos pertenecientes a la planta de empleo de Indeportes Quindío, tengan un espacio de reflexión en compañía de su familia, como núcleo primario de la sociedad generadora de valores, y teniendo en cuenta, además, que durante dicha semana no laboran las instituciones educativas, la rama judicial y otras entidades, se dispondrá la modificación temporal del horario de trabajo, de conformidad con las necesidades de la entidad y la naturaleza del servicio que presta, sin exceder los límites que fija la ley.

G. Que, por los argumentos planteados, se ha decidido compensar de manera anticipada los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024, que son los días hábiles de la semana mayor.

H. Que el horario de trabajo que se establecerá de manera temporal, garantiza la atención personal al público dentro del horario mínimo fijado por la ley y satisface las necesidades del servicio.

I. Que las oficinas que por la naturaleza de sus competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o prestación del servicio durante los días hábiles de la Semana Santa 2024, no se encuentran sujetas a la presente decisión, debiendo informar tal circunstancia de manera escrita y oportuna a la secretaria Administrativa con funciones de talento humano.

J.-Que, para efecto de los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas de carácter disciplinario, contractuales y demás procesos de competencia de esta entidad territorial, se entienden suspendidos los plazos y términos durante los días 26 y 27 de marzo de la presente anualidad, por cuanto no habrá atención al público en las instalaciones de INDEPORTES QUINDIO. En consecuencia, los términos suspendidos se reanudan el primer día hábil siguiente después de finalizada la Semana Santa, esto es, el lunes 01 de abril de 2024; sin perjuicio de aquellas actuaciones que hayan sido proferidas o que profieran las dependencias por necesidad del servicio laboren durante los días hábiles de la semana santa 2024.

K. Que, finalizada la semana santa, es decir, a partir del día lunes 01 de abril de 2024, se deberá cumplir con el horario establecido en la Resolución número 147 del 24 de noviembre de 2020.

L. Que el horario de trabajo se incrementara en una (01) hora diaria a partir del día lunes 05 de Febrero de 2024 hasta el lunes 26 de Febrero de 2024 (inclusive), para

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 6067393395-  
6067441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

compensar de manera anticipada las dieciséis (16) horas correspondientes a los dos días hábiles de semana santa.

M. Que en mérito de lo expuesto el Gerente General de Indeportes Quindío,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el horario de trabajo de los servidores públicos pertenecientes a la planta de personal de INDEPORTES QUINDIO, incrementando una (1) hora diaria, a partir del lunes 05 de febrero de 2024 hasta el día lunes 26 de febrero de 2024, tiempo durante el cual se recuperan las 16 horas laborales, quedando establecido de la siguiente manera:

<b>De lunes a Viernes</b>	<b>De 7:00 a.m. a 12:00 m.</b> <b>De 2:00 p.m a 6:00 p.m.</b>
---------------------------	--

**PARAGRAFO:** A partir del día Martes veintisiete (27) de febrero de 2024, El horario se reanuda, de conformidad con lo preceptuado en la Resolución número 147 del 24 de noviembre de 2020.

**ARTICULO SEGUNDO:** En consecuencia, no habrá atención al público los días martes 26 y miércoles 27 de marzo de 2024, con excepción de las dependencias que por la naturaleza de su competencias y funciones requieran de disponibilidad y/o la prestación del servicio durante los días citados, debiendo informarlo por escrito y de manera oportuna a la oficina Administrativa y financiera con funciones de talento humano del Instituto.

**ARTÍCULO TERCERO:** Suspender los términos procesales que corren respecto a los días 26 y 27 de marzo de 2024, en lo referido a la intervención de particulares y/o servidores públicos ante el Instituto, para la contestación de documentos, entrega de memoriales o recursos, procesos de selección de contratistas, vencimientos tributarios, actuaciones de carácter disciplinario o cualquier otro trámite que requiera de su presentación para efectos de notificación personal, pues es deber del ente territorial garantizar los derechos fundamentales al debido proceso y el derecho de defensa, lo anterior sin perjuicio de aquellas actuaciones que haya sido proferida o que profieran las dependencias que por necesidad del servicio laboren durante los días hábiles de semana santa 2024.

**ARTÍCULO CUARTO:** Finalizada la semana santa, es decir a partir del lunes 01 de abril de 2024, los servidores públicos pertenecientes a la planta de empleos de INDEPORTES QUINDIO deberán cumplir con el horario establecido en la Resolución número 147 del 24 de noviembre de 2020.

Sede Gobernación del  
Quindío  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO

Teléfonos: 6067393395-  
6067441814  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)



**INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION  
DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"**

**ARTICULO QUINTO:** Remitir este proveído a la oficina administrativa y financiera con funciones de talento humano para lo de su competencia.

**ARTICULO SEXTO. VIGENCIA:** El presente acto administrativo rige a partir del día 05 de febrero de 2024 y tendrá una vigencia hasta el 26 de febrero de 2024 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en la ciudad de Armenia (Q), a los dos (02) días de febrero de 2024.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**CAMILO JOSE ORTIZ MONTERO**  
Gerente General

Elaboró: Zulma toro Agudelo, Secretaria Ejecutiva  
Revisó: Mariana Araque Camacho / Jefe Oficina Administrativa y Financiera  
Revisó: María Isabel Rojas V. / Jefe oficina Jurídica

**Sede Gobernación del  
Quindío**  
Carrera 12 No. 22-37  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural  
Cafetero Patrimonio  
de la Humanidad  
Declarado por la  
UNESCO**

**Teléfonos: 6067393395-  
6067441814**  
[gerencia@indeportesquindio.gov.co](mailto:gerencia@indeportesquindio.gov.co)  
[www.indeportesquindio.gov.co](http://www.indeportesquindio.gov.co)